

de Canarias, al Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y al Obispado de Tenerife, a los efectos oportunos.

3º) Solicitar de las instituciones consultivas de la Universidad de La Laguna y Organismo Autónomo de Museos el correspondiente informe favorable.

4º) Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias y abrir un período de información pública durante el plazo de veinte (20) días, a fin de que a todos aquellos a quienes pudiera interesar, puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.”

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de julio de 2006.- El Director Insular de Cultura, Cristóbal de la Rosa Croissier.

#### **Ayuntamiento de Tegueste (Tenerife)**

**2546** ANUNCIO de 12 de julio de 2006, por el que se somete a exposición pública, el documento de Avance de la adaptación plena del Plan General de Ordenación de Tegueste al Decreto 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, así como a la Ley 19/2003, de 14 de abril, que aprueba las Directrices de Ordenación General y del Turismo de Canarias y al Decreto 150/2002, de 16 de octubre, que aprueba el Plan Insular de Ordenación de Tenerife.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 12 de julio de 2006, se dispone someter a exposición pública, el documento de Avance de la adaptación plena del Plan General de Ordenación de Tegueste al Decreto 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, así como a la Ley 19/2003, de 14 de abril, que aprueba las Directrices de Ordenación General y del Turismo de Canarias y al Decreto 150/2002, de 16 de octubre, que aprueba el Plan Insular de Ordenación de Tenerife, de conformidad con el artículo 28 del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias.

A tal fin, por plazo de 45 días, podrán formularse sugerencias, y en su caso, otras alternativas al Planeamiento.

El cómputo del antedicho plazo comenzará a partir del día siguiente a la fecha del último anuncio en el Boletín o Diario en que fuere publicado, en el caso de que la publicación se realizará en diferentes medios de difusión o en fechas diferentes.

El documento de Avance podrá ser examinado en las dependencias de la Sala Noble de la Romería, en esta Casa Consistorial, sita en Plaza San Marcos, 1, municipio de Tegueste, en horario de 8,00 horas a 14,00 horas de lunes a viernes y sábados de 9,00 horas a 12,00 horas.

Tegueste, a 12 de julio de 2006.- El Alcalde Presidente, Vidal Suárez Rodríguez.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



# BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo  
Conciliado  
38/22

**POR AVIÓN**

Imprime: Imprinta Bonnet, S.L.